

RESOLUCIÓN de XX" de diciembre de 2023, del director general de Deporte, por la cual se convocan subvenciones destinadas a las federaciones deportivas con participación como selecciones de la Comunitat Valenciana en los campeonatos de España para el año 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 62/2016, de 28 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las federaciones deportivas con participación como selecciones de la Comunitat Valenciana en los campeonatos de España (DOCV 7885, 30.09.2016), se procede a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2024.

Las ayudas convocadas por esta resolución no necesitan ser notificadas a la Comunidad Europea por no reunir los requisitos del artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, según lo dispuesto en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, puesto que estas no suponen ninguna ventaja económica, dado que las entidades a las que van dirigidas las subvenciones no desarrollan actividades económicas en las que se ofrezcan al mercado bienes o servicios, y, por lo tanto, no hay posibilidad de falseamiento de la competencia. Las entidades beneficiarias deben presentar una liquidación específica de la actividad subvencionada que permita comprobar que esta ayuda no comporta ningún beneficio económico.

Por ello, y en virtud de los artículos 41 y 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la disposición final tercera de la Orden 62/2016, de 28 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se delega en el director general de Deporte determinadas atribuciones, resuelvo:

Primero. Objeto

Convocar las subvenciones destinadas a federaciones deportivas con participación como selecciones de la Comunitat Valenciana en los campeonatos de España oficiales el año 2024.

Segundo. Entidades beneficiarias

Esta resolución se aplicará a las federaciones deportivas que desarrollen su actividad dentro del ámbito competencial de la Generalitat y que cumplan todos aquellos requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero. Finalidad de las subvenciones

1. Las subvenciones dirigidas a las federaciones deportivas objeto de esta convocatoria tendrán como finalidad apoyar la participación de las selecciones deportivas de la Comunitat Valenciana en los campeonatos de España oficiales por selecciones autonómicas, a fin de mejorar la imagen de la Comunitat Valenciana y equipar la selección de una forma homogénea. Excepcionalmente, para los deportes autóctonos, dado que las competiciones de ámbito territorial superior a la Comunitat Valenciana no están convocadas por una federación española, se considerarán otras competiciones de selecciones, de ámbito nacional o internacional.
2. De conformidad con la base 4.2 que regula esta convocatoria, se entiende por campeonato de España por selecciones autonómicas la competición única en el calendario anual de la federación española correspondiente, cuyo objeto sea obtener una clasificación final oficial por comunidades autónomas en una determinada modalidad deportiva y categoría. Incluirá en su

denominación los términos: campeonato de España de selecciones autonómicas, de comunidades autónomas, de federaciones o similar.

3. Las subvenciones se destinarán, obligatoriamente y en primer lugar, a financiar los gastos de las equipaciones deportivas para deportistas y personal técnico de las diferentes selecciones que participan en los campeonatos de 2024, mencionados en el punto 1 de este apartado. Además, se podrán destinar a otros gastos derivados de la participación de estas selecciones en estos campeonatos, tales como desplazamiento, alojamiento y restauración.

Quedan totalmente excluidos los gastos de otro tipo de concentraciones previas o preparatorias para estos campeonatos.

4. A efectos de lo establecido en el punto anterior, el diseño de las equipaciones utilizadas garantizará al menos el uso del valenciano y la identificación como selección, e incluirá el logotipo de la Generalitat. Para las participaciones deportivas se utilizarán equipaciones que tendrán como predominante, en la primera equipación, el color naranja pantone 1585C y en la segunda equipación el color azul pantone 295C. La Dirección General de Deporte pondrá accesible en su página web y a disposición de las entidades beneficiarias modelos, soportes, diseños y características para el cumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

5. Las actividades de selecciones objeto de subvención deberán haberse realizado desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.

6. Los campeonatos de selecciones a los que se refiere esta convocatoria deberán ser convocados específicamente, en cuanto al número de deportistas de cada selección y sistema de puntuación concreto. No se consideran como tal la suma de puntuación de deportistas individuales que participen por su club, clasificación por medallero, o similares sistemas de extracción de clasificaciones.

Cuarto. Crédito presupuestario

1. La cuantía total máxima estimada para conceder en esta convocatoria para el ejercicio 2024 es de 250.000 euros.

2. Esta convocatoria de subvenciones se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada de expediente de gasto, previsto en el artículo 41 de la Ley 1/2015, modificado por el artículo 3 del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia de gestión económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la covid-19, por existir previsión reiterada en ejercicios anteriores, asociada al programa presupuestario, de crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los presupuestos de la Generalitat.

3. En ejercicios anteriores ha existido en el programa presupuestario asociado dotación económica en la correspondiente ley de presupuestos de la Generalitat.

4. El anteproyecto de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 prevé la existencia de la línea de subvención S0477, en la aplicación presupuestaria G01 1800203.457.A00, capítulo IV, dotada con un importe de 250.000 euros. No obstante, el importe global máximo de las ayudas convocadas por esta resolución estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atenderlas en la Ley de presupuestos de la Generalitat que se apruebe para el ejercicio 2024.

5. Una vez aprobada y publicada la mencionada ley de presupuestos, mediante una resolución del director general de Deporte se dará publicidad a la línea presupuestaria concreta y al importe global máximo definitivo destinado a la concesión de las subvenciones previstas en esta

convocatoria, en el supuesto de que este importe sea superior a la dotación que para la mencionada línea figura en los párrafos anteriores.

6. Esta línea de subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte para el periodo 2024-2026 que, de manera simultánea al proyecto de presupuestos para el ejercicio 2024, se encuentra en pleno proceso de elaboración y cuya vigencia se extenderá desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026.

Quinto. Solicitudes y documentación

1. La solicitud de subvención deberá ajustarse al modelo que figura como anexo I de esta convocatoria y será única por cada federación deportiva.

2. La solicitud será cumplimentada por medios electrónicos por la persona que ejerza la presidencia de la federación deportiva o por una persona representante autorizada, en este caso deberá presentar la acreditación.

3. La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado de la federación autonómica, según el modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, que irá acompañado de la documentación siguiente:

- Relación de deportistas de élite de la temporada anterior, con indicación del nombre, apellidos y nivel.

- Certificado federativo que acredite el número de selecciones de modalidad deportiva para personas con diversidad funcional.

- Calendario de campeonatos de España de selecciones autonómicas para la temporada actual.

b) Presupuesto de ingresos y gastos.

c) Datos de la domiciliación bancaria, que está disponible en trámite automatizado en la sede electrónica de la Generalitat, en la dirección https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648, en cumplimiento de la Resolución de 16 de junio de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se aprueba la implementación del sistema informático PROPER y se regulan las actuaciones administrativas automatizadas de la Intervención de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo previsto en la Orden 2/2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, que regula las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Generalitat. Se deberá presentar el justificante de haberlo presentado. Sin embargo, no será necesario si se ha presentado en otra convocatoria, pero se tendrá que indicar el número de cuenta bancaria en el formulario de solicitud.

d) Documentación acreditativa de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante un certificado referido al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en conformidad con el artículo 22 del Real decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Con carácter general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de la entidad interesada, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado a obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, deberá manifestarlo expresamente en la solicitud y estará obligada a aportar los documentos correspondientes.

No obstante lo anterior, respecto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 95.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, es necesaria la autorización expresa por parte de la entidad interesada para que el órgano gestor del procedimiento pueda obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las mencionadas obligaciones tributarias.

En este caso, si no se da en la solicitud la correspondiente autorización expresa para que el órgano gestor obtenga directamente esta información, la entidad interesada estará obligada a aportar los documentos acreditativos.

e) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta declaración está incluida en el apartado D) de la solicitud de subvención.

4. Además de la documentación señalada en este apartado, el Servicio de Deporte de Élite y Formación Deportiva, como órgano instructor, podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente, solicitar cualquier otra información que considere necesaria para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación de la subvención.

Sexto. Presentación de solicitudes

1. La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dada la condición de persona jurídica de los posibles beneficiarios. Para ello, se accederá en el apartado de servicios en línea de la sede electrónica de la Generalitat, accesible a través de la página <https://sede.gva.es>, y se buscará en el área de «Ayudas, becas y subvenciones» el procedimiento correspondiente a esta convocatoria o bien se accederá directamente a través de la dirección de internet https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2746. Se seleccionará la opción de tramitar con certificado, se cumplimentarán los datos del formulario genérico de solicitud y se adjuntarán los documentos indicados en el punto quinto de esta convocatoria.

2. Para poder acceder a este sistema telemático, la persona que lo solicite podrá utilizar cualquiera de los certificados admitidos por la sede electrónica de la Generalitat, donde se incluyen, entre otros, el certificado electrónico emitido por la Agencia Valenciana de Certificación.

Así mismo, la tramitación electrónica podrá ser realizada por una persona representante autorizada con una alta previa en el Registro electrónico de representación de la Generalitat, o cualquier otra modalidad de representación que se considere de acuerdo con los artículos 34 y siguientes del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y de acuerdo con los artículos 5 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Si los documentos a aportar con la solicitud telemática no son documentos electrónicos, el órgano instructor podrá solicitar los originales para verificar su autenticidad.

Séptimo. Plazo de presentación

1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de esta convocatoria y finalizará el 31 de enero de 2024. El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la exclusión.

2. Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a las entidades interesadas para que lo enmienden en el plazo de diez días, con la indicación de que, si no lo hacen así, se considerará que desisten de su petición con la resolución previa dictada a tal efecto. La enmienda deberá hacerse a través del siguiente enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19490&version=amp

Octavo. Baremo aplicable

1. La valoración de las solicitudes será efectuada por la comisión técnica de evaluación atendiendo a los siguientes criterios:

a) Deportistas de élite (hasta un máximo de 200 puntos).

Deportistas participantes con las selecciones en el campeonato de España oficial de selecciones autonómicas celebrado el año anterior a la convocatoria, que estén incluidos en la última lista anual de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana, publicada en el DOGV antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Por cada deportista de élite nivel promoción: 5 puntos.

- Por cada deportista de élite nivel B: 20 puntos.

- Por cada deportista de élite nivel A: 50 puntos.

b) Número de deportistas (hasta un máximo de 200 puntos).

Número de deportistas con quienes la federación correspondiente haya participado o participará en los campeonatos de España oficiales durante el año de la convocatoria:

- Por cada deportista de categoría sénior o absoluta: 4 puntos.

- Por cada deportista de categoría inmediatamente inferior a la sénior mayor de 17 años (sub-23, sub-21, júnior, juvenil, etc.): 3 puntos.

- Por cada deportista de categoría cadete o infantil (entre 12 y 16 años): 2 puntos.

- Por cada deportista de cualquier otra categoría: 1 punto.

c) Número de selecciones participantes (hasta un máximo de 200 puntos).

Número de selecciones autonómicas, masculinas, femeninas o mixtas, con las que la federación correspondiente ha participado ya o participará en los campeonatos de España oficiales de selecciones del año de la convocatoria:

- Por cada selección participante en un campeonato de España oficial con clasificación y participación exclusiva y única por selecciones autonómicas: 25 puntos.

- Por cada selección en un campeonato de España con clasificación oficial por selecciones autonómicas y participación no exclusiva y única por selecciones: 10 puntos.

- Adicionalmente, por selección femenina participante: 3 puntos.

Cada selección de una determinada modalidad y categoría sólo será valorada una vez.

d) Resultados obtenidos el año anterior a la convocatoria (hasta un máximo de 200 puntos).

Por haber quedado clasificados, como selección, entre los tres primeros lugares en cada una de las categorías y modalidades, en los campeonatos de España oficiales de selecciones:

- Primer lugar: 80 puntos

- Segundo lugar: 60 puntos

- Tercer lugar: 40 puntos

e) Repercusión internacional del deporte (deportes olímpicos y no olímpicos) y deportes autóctonos (hasta 100 puntos).

f) Participación en campeonatos de selecciones en modalidades deportivas que en atención a la diversidad y la integración social estén destinadas para personas con discapacidad (hasta 100 puntos).

2. Para los deportes autóctonos se aplicarán los criterios de valoración del punto anterior a las competiciones de ámbito nacional o internacional en las cuales participan como selección.

3. Finalizada la valoración, se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes presentadas ordenadas de mayor a menor puntuación, y se realizará entre éstas la distribución económica, desde los de mayor puntuación hasta a los de menor, hasta agotar el crédito presupuestario. En el caso de producirse empate entre las entidades solicitantes que reúnan los requisitos, se valorará, para su desempate, el criterio del apartado *d* y si persistiera el empate, el criterio *a*).

Noveno. Plazo para resolver

El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de seis meses a contar des de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en conformidad con la base séptima que regula esta convocatoria. No obstante, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en este plazo podrán considerarse desestimadas o denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver, establecida en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La Dirección General de Deporte debe notificar a las entidades interesadas la resolución de concesión o denegación de las solicitudes presentadas dentro del mismo plazo de seis meses, según se indica en el punto decimocuarto de esta convocatoria.

Décimo. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, son, además, obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en la base novena que regula esta convocatoria.

Undécimo. Transparencia, suministro de información y datos abiertos

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana, y del artículo 18 de la Ley general de subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención tendrán que cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando:

a) Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

b) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.

c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que lleguen como mínimo a la cantidad de 5.000 euros.

En particular, deberán publicar, en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013, la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de esta. Esta publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP - Transparencia Entidades Privadas, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en gvaoberta.gva.es/tep.

Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquél en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y deberá mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público

de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier clase que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión como, por ejemplo, carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, con el requerimiento previo, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que éste haya sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá decidir, con la advertencia y audiencia previas al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Decimosegundo. Justificación y pago de la subvención

1. La Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte abonará la subvención tras la presentación de la documentación justificativa correspondiente, por medios electrónicos, en el siguiente enlace:
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19490&version=amp:

a) Para aquellas entidades que tengan concedidas subvenciones de la Dirección General de Deporte para 2024, cuyo importe conjuntamente sea inferior a 60.000 euros, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley general de subvenciones, deberá contener la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los siguientes puntos: denominación del campeonato, lugar y fechas de celebración, clasificación general en que se especifique el resultado de la selección, de cada categoría; relación de deportistas participantes en cada modalidad, donde se indiquen nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento y DNI. Se adjuntará material gráfico donde figure la inclusión del logotipo de la Generalitat en las equipaciones deportivas.

a.2) Una relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada con indicación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe y fecha de emisión. Se indicarán cuáles de estos gastos son financiados con la subvención concedida y la fecha de pago. Además, en cada uno de estos se incluirá una explicación del gasto que permita identificar su finalidad y adecuación al objeto de la subvención.

En los gastos imputados a la subvención se recogerá necesariamente el gasto que se haya realizado en concepto de equipaciones deportivas, a fin de completar hasta el total del importe subvencionado con el resto de conceptos, si es necesario.

a.3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, o liquidación económica con indicación de los ingresos y gastos.

a.4) Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de estos.

a.5) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser receptora del pago a que hace referencia el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003. según modelo normalizado.

El órgano instructor debe comprobar, a través de técnicas de muestreo aleatorio simple o por razón de la cuantía y/o el destino de los fondos aplicados a los gastos subvencionados, los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, y con este fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los originales de los justificantes de gastos seleccionados.

b) Para aquellas entidades que tengan concedidas subvenciones de la Dirección General de Deporte para 2024, cuyo importe conjuntamente sea igual o superior a 60.000 euros, deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

b1) Memoria de actuación justificativa indicada en el apartado a.1 de este artículo.

b.2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá contener:

-Una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, tanto los que son financiados con esta subvención como los que no, con indicación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe y fecha de emisión. Se indicarán cuáles de estos gastos son imputados a la subvención concedida y la fecha de pago. En los gastos imputados a la subvención se recogerá necesariamente el gasto que se haya realizado en concepto de equipaciones deportivas, a fin de completar hasta el total del importe subvencionado con el resto de conceptos, si es necesario.

-Facturas expedidas y recibidas en formato electrónico de los gastos imputados a la subvención. En caso de no disponer de facturas en formato electrónico, la entidad beneficiaria o quien ostente la presidencia, podrá firmarlas electrónicamente en un único documento en formato PDF y en el mismo orden en que aparezcan en la relación clasificada de gastos, o bien presentar las facturas originales de manera presencial, y en este caso serán devueltas, una vez comprobadas y selladas por la Dirección General de Deporte.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia o liquidación económica con indicación de los ingresos y gastos. En su caso, se incluirá la ayuda procedente de la Fundación Trinidad Alfonso u otras entidades colaboradoras.

b.3) Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de estos.

b.4) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser receptora del pago a que hace referencia el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003. según modelo normalizado.

2. El plazo de presentación de las justificaciones requeridas concluirá el 30 de noviembre de 2024.

Decimotercero. Plan de control

Las subvenciones concedidas estarán sometidas a las actuaciones que se incluyan en el Plan de control de 2024, que aprobará la Dirección General de Deporte en el primer semestre de 2024, de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Decimocuarto. Notificación o publicación de los trámites de procedimiento

1. El medio de notificación de cada uno de los trámites de este procedimiento debe ser electrónico. Se realizará en la sede electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>) y en la página web de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte (<https://cultura.gva.es/es/web/deporte/ayudas-para-selecciones-de-la-comunitat-valenciana>), excepto la notificación de la resolución, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

2. Las subvenciones concedidas se publicarán en la página web de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo octavo de la Orden 62/2016, de aprobación de las bases que regulan esta convocatoria.

Decimoquinto. Conflicto de intereses

Los beneficiarios deberán adoptar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier situación en que la imparcialidad y objetividad en la ejecución de la acción puedan verse comprometidas por razones de interés económico, afinidades políticas, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otro interés compartido («conflicto de intereses»).

Deberán comunicar oficialmente al órgano gestor, sin demora, toda situación constitutiva de un conflicto de intereses o susceptible de conducir a un conflicto de intereses y tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para corregir esta situación. El incumplimiento de esta obligación puede suponer una infracción del ordenamiento jurídico vigente.

Decimosexto. Protección de datos

La gestión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria requiere el tratamiento de datos de las personas que ostentan la presidencia o, en su caso, representantes de las federaciones solicitantes de la subvención, de los miembros de la comisión evaluadora y de terceras personas, en los siguientes términos:

- a) Responsable del tratamiento: Vicepresidencia primera y Conselleria de Cultura y Deporte.
- b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos (nombre y apellidos, teléfono, documento de identidad, dirección electrónica), detalles de ocupación, datos económico-financieros, datos de transacciones (detalle de los bienes y servicios suministrados que figuran en facturas o documentos similares emitidos por los proveedores) y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos, o bien a través de formularios o de consulta a plataformas autonómicas de interoperabilidad (de ahora en adelante, PAI) o a otras administraciones públicas, o bien a través de documentación que entregan las personas solicitantes.

Si la documentación presentada contiene datos de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos a la Conselleria, las personas solicitantes deben informar a estas personas del tratamiento de sus datos por parte de la Conselleria, en los términos previstos en este artículo.

- c) Finalidades del tratamiento y base jurídica: con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6.1.e y 6.1.c del RGPD), los datos personales se tratarán para tramitar la solicitud, concesión, justificación y pago de la subvención.

- d) Destinatarios de los datos: por tratarse los beneficiarios de personas jurídicas, no está prevista la cesión de datos personales.

- e) Los datos no serán objeto de transferencias internacionales.

t) Todos los datos solicitados a través del formulario de solicitud, así como la documentación vinculada, son necesarios para poder tramitar la solicitud. La falta de comunicación de estos datos a la Conselleria comportará las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

g) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitan y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

h) Ejercicio de derechos: la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, a través de las siguientes vías:

- Mediante el trámite electrónico accesible en el siguiente enlace o en la URL https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970&version=amp
- Enviando la petición a cualquier de las siguientes direcciones:
 - Postal: avenida Campanar, 32. 46015 Valencia.
 - Electrónica: protecciodedadeseducacio@gva.es
- De manera presencial, aportando la solicitud correspondiente a través del registro.

El ejercicio de los derechos requiere la identificación inequívoca de la persona interesada o de su representante.

i) Reclamación ante la autoridad de control: la persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la sede electrónica accesible en la dirección <https://www.aepd.es>, si considera no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales. Previamente, puede contactar con la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat a través de dpd@gva.es o dirigiéndose al paseo de la Alameda, 16, 46010 Valencia.

Para más información, puede consultarse el registro de actividad de tratamiento denominado Ayudas, becas y subvenciones, accesible en <https://cultura.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades>.

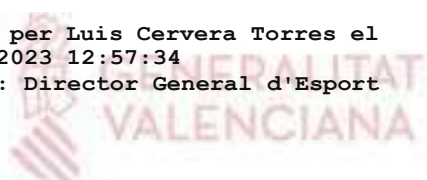
De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición o bien se podrá plantear directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso potestativo de reposición se deberá interponer ante el vicepresidente primero y conseller de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

b) El recurso contencioso-administrativo se deberá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, xx de diciembre de 2023.-El vicepresidente primero y conseller de Cultura y Deporte, p. d. (Orden 62/2016, de 28/09; DOGV 7885), el director general de Deporte: Luis Cervera Torres

Finnat per Luis Cervera Torres el
15/12/2023 12:57:34
Carrec: Director General d'Esport



 GENERALITAT VALENCIANA		SOL·LICITUD DE SUBVENCIONS PER A LES SELECCIONS ESPORTIVES SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LAS SELECCIONES DEPORTIVAS	
A DADES DE LA FEDERACIÓ DATOS DE LA FEDERACIÓN			
NOM DE LA FEDERACIÓ / NOMBRE DE LA FEDERACIÓN			CIF
DOMICILI (VIA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
DADES DEL PRESIDENT/A DE LA FEDERACIÓ / DATOS DEL PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN			
PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO	SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	NOM / NOMBRE	NIF / NIE
TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO		
B DOCUMENTACIÓ APORTADA DOCUMENTACIÓN APORTADA			
☐ Certificat de la federació autonòmica, s'acompanyarà de: <i>Certificado de la federación autonómica, se acompañará de:</i> - Relació d'esportistes d'elit de la temporada anterior. <i>Relación de deportistas de élite de la temporada anterior.</i> - Certificat sobre seleccions de modalitat esportiva per a persones amb diversitat funcional <i>Certificado sobre selecciones de modalidad deportiva para personas con diversidad funcional.</i> - Calendari de campionats d'Espanya de seleccions autonòmiques per a la temporada actual. <i>Calendario de campeonatos de España de selecciones autonómicas para la temporada actual.</i> ☐ Pressupost d'Ingressos i Despeses <i>Presupuesto de Ingresos y Gastos</i> Justificant de domiciliació bancària. Si heu presentat la sol·licitud de domiciliació bancària en una altra convocatòria de la Direcció General d'Esport, indiqueu: ☐ <i>Justificante de domiciliación bancaria. Si ha presentado la solicitud de domiciliación bancaria en otra convocatoria de la Dirección General de Deporte, indique:</i> Núm. compte bancari: <i>Nº cuenta bancaria:</i> _____			
C CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORITZACIÓ/OPOSICIÓ) CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN)			
AUTORITZACIÓ / AUTORIZACIÓN Heu d'haver autoritzat a l'òrgan gestor del procediment per a poder consultar les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica. Si autoritzeu aquesta consulta, indiqueu-ho a continuació. <i>El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado por usted para poder consultar los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica. Si autoriza dicha consulta, indíquelo a continuación.</i> AVÍS: SI NO DONEU LA SEGÜENT AUTORITZACIÓ, HAUREU D'APORTAR ELS DOCUMENTS ACREDITATIUS CORRESPONENTS. AVISO: SI NO DA LA SIGUIENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES. ☐ Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Estatal. <i>Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal.</i> ☐ Autoritze la consulta de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària Autonòmica. <i>Autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Autonómica.</i>			
OPOSICIÓ / OPOSICIÓN L'òrgan gestor del procediment està autoritzat per a procedir a la consulta de la informació que s'indica a continuació. Si voleu oposar-vos a l'esmentada consulta, heu de marcar la casella i motivar la vostra oposició. <i>El órgano gestor del procedimiento está autorizado para proceder a la consulta de la información que se indica a continuación. Si quiere oponerse a la citada consulta, debe marcar la casilla y motivar su oposición.</i> AVÍS: SI US OPOSEU, HAUREU D'APORTAR ELS DOCUMENTS ACREDITATIUS CORRESPONENTS. AVISO: SI SE OPONE, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES. ☐ M'oposo a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social <i>Me opongo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social</i> Motiu oposició: <i>Motivo oposición:</i> _____			
D DECLARACIÓ RESPONSABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Declaro que NO incorre en les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari assenyalades en l'article 13, de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (BOE núm.276, de 18/11/03). Declaro que ha informat les terceres persones les dades personals de les quals vagen a ser aportades al llarg del procediment, de la comunicació d'aquestes a la Vicepresidència Primera i Conselleria de Cultura i Esport com a responsable del tractament, amb la finalitat de gestionar la subvenció sol·licitada; de la possibilitat que l'Administració realitze consultes relacionades amb les seues dades per a comprovar, entre altres extrems, la seua veracitat i del dret d'oposició que li assisteix al fet que l'Administració tracte les seues dades, i en aquest cas, haurà de comunicar aquesta oposició a l'Administració als efectes oportuns. <i>Declaro que NO incurre en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº276, de 18/11/03).</i> <i>Declaro que ha informado a las terceras personas cuyos datos personales vayan a ser aportados a lo largo del procedimiento, de la comunicación de los mismos a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la subvención solicitada; de la posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad y del derecho de oposición que le asiste a que la Administración trate sus datos, en cuyo caso, deberá comunicar dicha oposición a la Administración a los efectos oportunos.</i>			

**E SOL·LICITUD
SOLICITUD**

SOL·LICITA que siga concedida una subvenció de:
SOLICITA que sea concedida una subvención de:

de la Comunitat Valenciana.
de la Comunitat Valenciana.

EUROS, per a recolzar la participació com a selecció
EUROS, para apoyar la participación como selección

_____, _____ d _____ del _____

Firma: _____

INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE PROTECCIÓ DE DADES
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tractament de dades personals. La Vicepresidència Primera i Conselleria de Cultura i Esport és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en aquest document i, si és el cas, adjunts al qual acompanyen, i les tractarà per a gestionar la sol·licitud, valoració i, si és el cas, atorgament i justificació de la subvenció. Les persones interessades poden exercitar els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, així com presentar reclamació davant l'AEPD. Per a més informació consulte https://sede.gva.es/iva/inicio/procedimientos?id_proc=G22094

Tratamiento de datos personales. La Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte es responsable de los datos personales que se recogen en este documento y, en su caso, adjuntos que lo acompañan, y los tratará para gestionar la solicitud, valoración y, en su caso, concesión y justificación de la subvención. Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como presentar reclamación ante la AEPD. Para más información consulte https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G22094

VICEPRESIDÈNCIA PRIMERA I CONSELLERIA DE CULTURA I ESPORT
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE CULTURA Y DEPORTE

14/12/23

CVE-EXT

DIN - A4

IA - 15047 - 02 - E

A	DADES DE LA FEDERACIÓ DATOS DE LA FEDERACION
---	---

NOM DE LA FEDERACIÓ / NOMBRE DE LA FEDERACION

CIF

DADES DEL/DE LA SECRETARIA / DATOS DEL/DE LA SECRETARIO/A

PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO

SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO

[illegible]

NIF/NIE

B	CERTIFICA CERTIFICA
---	------------------------

DADES CAMPIONATS D'ESPANYA OFICIALS DE SELECCIONS DE 2023 / DATOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA OFICIALES DE SELECCIONES DE 2023

Nombre d'esportistes d'elit participants amb les seleccions de 2023 (s'adjunta la relació d'esportistes)

Número de deportistas de élite participantes con las selecciones de 2023 (se adjunta la relación de deportistas)

NIVELL / NIVEL	NOMBRE / NÚMERO
ALTA COMPETICIÓ ALTA COMPETICIÓN	
PROMOCIÓ PROMOCIÓN	

RESULTATS OBTINGUTS / RESULTADOS OBTENIDOS

INDICAR CATEGORIA I MODALITAT INDICAR CATEGORIA Y MODALIDAD	PRIMER LLOC PRIMER PUESTO	SEGON LLOC SEGUNDO PUESTO	TERCER LLOC TERCER PUESTO

DADES CAMPIONATS D'ESPANYA OFICIALS DE SELECCIONS DE 2024 / DATOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA OFICIALES DE SELECCIONES DE 2024

	SELECCIONS / SELECCIONES		ESPORTISTES	
	FEMENINES FEMENINAS	MASCULINES MASCULINAS	DONES MUJERES	HOMES HOMBRES
Categoria sénior o absoluta <i>Categoría senior o absoluta</i>				
Categoria immediata inferior a la sénior major de 17 anys <i>Categoría inmediata inferior a la senior mayor de 17 años</i>				
Categoria cadet o infantil (entre 12 i 16 anys) <i>Categoría cadete o infantil (entre 12 y 16 años)</i>				
Altres categories <i>Otras categorías</i>				

C	DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
---	--

- ☐ Relació d'esportistes d'elit, amb indicació del nom, cognoms i nivell.
Relación de deportistas de élite, con indicación del nombre, apellidos y nivel.
- ☐ Certificat federatiu que acredite el nombre de seleccions de modalitat esportiva per a persones amb diversitat funcional, si escau.
Certificado federativo que acredite el número de selecciones de modalidad deportiva para personas con diversidad funcional, si procede.
- ☐ Calendari de campionats d'Espanya de seleccions autonòmiques per a la temporada actual.
Calendario de campeonatos de España de selecciones autonómicas para la temporada actual.

I perquè conste, a efectes de la seua presentació, d'acord amb la convocatòria d'ajudes per a seleccions valencianes, expedisc el present certificat. Y para que conste, a efectos de su presentación, de acuerdo con la convocatoria de ayudas para selecciones valencianas, expido el presente certificado.

del

Firma:

Tractament de dades personals. La Vicepresidència I, Primera i Conselleria de Cultura i Esport és responsable del tractament de les dades personals que es recullen en aquest document i, si és el cas, adjunts al qual acompanyen, i les tractarà per a gestionar la sol·licitud, valoració i, si és el cas, atorgament i justificació de la subvenció. Les persones interessades poden exercir els seus drets d'accés, rectificació, oposició, supressió, limitació del tractament i no ser objecte d'una decisió basada únicament en el tractament automatitzat, així com presentar reclamació davant l'AEPD. Per a més informació consulte https://sede.gva.es/val/inicio/procedimientos?tid_proc=G22094

Tratamiento de datos personales. La Vicepresidencia Primera y Consejería de Cultura y Deportes responsable de los datos personales que se recogen en este documento y, en su caso, adjuntos que acompañan, lo tratará para prestar la solicitud, valoración y, en su caso, concesión y justificación de la subvención. Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como presentar reclamación ante la AEPD. Para más información consulte: https://sede.ava.es/es/inicio/procedimientos?tid_oroc=G22094